



PREGUNTAS FRECUENTES

PROCESO ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL SERVICIO NACIONAL FORESTAL

¿Por qué es necesario crear un Servicio Nacional Forestal?

No obstante los logros que exhibe la Corporación, ha sido cuestionada por ejercer potestades públicas siendo una Corporación de Derecho Privado. El fallo que el Tribunal Constitucional emitió con motivo de la tramitación de la Ley de Bosque Nativo, ha puesto el tema como imperativo, y así lo ha definido el Gobierno y también el Parlamento. Transitar hacia un Servicio Forestal Público, que cuente con nuevas atribuciones que le permitan enfrentar y hacerse cargo tanto de las demandas de la sociedad, como de la sustentabilidad del sector forestal, se transforma entonces como un nuevo desafío que podemos enfrentar juntos.

Nuevamente se propone la creación de una CONAF pública o servicio forestal, ¿qué puede hacer pensar que esta vez sí se producirá el cambio?

Este ha sido un desafío que se ha postergado y del que hay que hacerse cargo. La creación del Servicio Forestal Público responde a demandas nacionales e internacionales de contar con una entidad más moderna y acorde al crecimiento del país y de los retos que nos corresponde asumir frente a una sociedad demandante de igualdad y equidad.

Por otra parte, si no avanzamos hacia un Servicio Forestal Público no se podrán desarrollar nuevas leyes sectoriales atinentes a lo forestal, como una nueva ley de fomento o una ley de prevención de incendios forestales.

También es necesario considerar que la existencia de la ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), que toca ámbitos que hasta hoy son exclusivos de CONAF, deja un escenario que es necesario reorganizar, en donde podemos definir claramente potestades y funciones, lo que si se trata adecuadamente, puede resultar la creación de un Servicio Forestal fortalecido, con facultades que permitan incidir con mayor fuerza en un desarrollo forestal y de recursos naturales inclusivo y sustentable.





¿En qué beneficia para mí y mi trabajo el cambio de CONAF a un servicio público?

El trabajo en sí, seguirá siendo el que las leyes, los reglamentos y las directrices gubernamentales nos encomienden. Sin embargo, seremos poseedores de las atribuciones que hoy nos son cuestionadas, no obstante que las tenemos encomendadas por las leyes sectoriales, como por ejemplo, ejercer funciones de fiscalización, reafirmando el desempeño de cada trabajador y trabajadores en terreno. Ello significa un empoderamiento de nuestra labor en la sociedad.

El futuro desarrollo de leyes sectoriales (forestación, incendios, plantaciones, etc.) nos dará la posibilidad de ser un aporte concreto al desarrollo sustentable del sector forestal chileno.

¿Para qué sirve una instancia de participación frente a la inminente creación de un Servicio Forestal?

La participación de todos los funcionarios y funcionarias en esta instancia es necesaria para lograr, en primer lugar, la elaboración de un Proyecto de Ley que represente el sentir de todos y todas. Además, son instancias que nos permiten, al debatir ideas, una mejor comprensión de todos los aspectos que inciden en la creación de un nuevo servicio público.

Acá no solo importan las visiones de profesionales de áreas como la ingeniería forestal, los recursos naturales, botánica, zoología, del derecho, sino también de auxiliares, técnicos y profesionales de los más diversos ámbitos, que contribuyan en esta discusión con elementos relevantes a considerar en la propuesta de ley.

¿Cómo se hará efectiva esta participación?

En primer lugar, es necesario consignar que esta participación surge desde cada trabajador y trabajadora. Para ello, regionalmente se definirán monitores, quienes participarán por su propio interés, considerando también la participación de las organizaciones sindicales..

Con estos monitores se realizarán jornadas de reflexión, conversación y participación, que se efectuarán en cada región o zona, según sea la demanda de funcionarios y funcionarias al respecto.





CONAF proporcionará todas las facilidades para que las personas interesadas acudan a las jornadas. En otro plano, CONAF proporcionará todos los medios necesarios para que las personas se informen a través de diversos instrumentos (intranet, videos, correos electrónicos, etc.)

¿Hay restricciones para participar?

No existe ningún tipo de restricción para participar, porque lo que se busca justamente es poder conocer lo que funcionarias y funcionarios les gustaría ver plasmado en el nuevo Servicio Forestal. Por lo mismo la invitación se ha extendido a todos los trabajadores y trabajadoras.

¿Qué pasos siguen después de que funcionarios(as) hayan participado en los talleres?

*Una de las labores centrales de los monitores será recopilar todos los aportes que surjan en las jornadas de reflexión o talleres, nominándose en estos encuentros “un relator”, que será el encargado de exponerlos en una reunión nacional. Los aportes serán un insumo para la elaboración del Proyecto de Ley del Servicio Nacional Forestal. **¿Qué organismo presentará, finalmente, el proyecto de ley?***

El trabajo que estamos realizando fue solicitado por la Presidencia, con el mandato que fuera justamente el resultado de una participación efectiva de los trabajadores y trabajadoras de CONAF. Este documento que resulte debe pasar luego por otros estamentos, como los Ministerios de Agricultura, de Hacienda, Secretaría General de la Presidencia, y finalmente ser presentado al Parlamento.

¿Qué puedo hacer si una observación propia y que considero importante, no fue considerada?

En el caso que esto sucediera, queda la instancia democrática de nuevamente presentarla en la discusión del Proyecto de Ley en el Parlamento, ya que a través de los diputados o senadores, pueden incluirse otros puntos de vista en el debate y modificar alguno de los artículos. También está el compromiso de la Dirección y su equipo a informar qué temas fueron considerados y cuáles no, y que en el caso de estos últimos dar a conocer porqué se tomó esta decisión.





¿Por qué se hace este proceso ahora, cuando se trata de la ley del Servicio Forestal y no se participó cuando estaba en redacción el Proyecto de Ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas?

Porque fuimos mandatados para realizar este proceso el del nuevo Servicio Forestal Público, y queremos cumplir con el compromiso de que sea en un proceso altamente participativo, tanto en lo interno como también con los actores externos. El otro proyecto de ley, el del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, fue encomendado a otro ministerio, el de Medio Ambiente, y tenían un plazo acotado para hacerlo, ya que fue comprometido entre las medidas de los primeros 100 días del Gobierno.

¿Cómo se resguardarán nuestros derechos como trabajadores y trabajadores de la Corporación?

El artículo 8° transitorio de la Ley 20.417 que creó el Ministerio de Medio Ambiente, señala que el rediseño de CONAF, tanto el probable traspaso de trabajadores al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, como los que permanezcan en el nuevo servicio forestal, se “efectuará resguardando los derechos de los trabajadores de la referida Corporación”, aspecto que es altísima importancia para esta administración.

¿Es cierto que la administración de las Áreas Silvestres ya no estará en CONAF?

Así se establece actualmente en el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. No obstante, en el mismo proyecto se establece que dicho Servicio tendrá las atribuciones para administrar las Áreas Protegidas, a los tres años de publicada la ley del SBAP. Por ello, el proyecto de ley que cree al Servicio Forestal debe contemplar la gestión de las Áreas Silvestres Protegidas, mientras permanezca el mandato en la Corporación.

